

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 12 de enero de 2021, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones correspondientes a programas de actuación en favor de las entidades gallegas en el exterior para el ejercicio 2021 (código de procedimiento PR924B).*

BDNS (Identif.): 547325.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en esta convocatoria en cada programa las entidades gallegas inscritas en el Registro de la Galleguidad en cualquiera de las categorías que figuran en la Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad.

2. A los efectos de lo previsto en el artículo 10.2.f) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, dada la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y la condición de entidades gallegas sin ánimo de lucro de los beneficiarios, quedan exceptuadas de la prohibición de recibir dichas ayudas las entidades que tengan la residencia fiscal en los territorios identificados reglamentariamente como paraísos fiscales, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarios de la subvención de que se trate.

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en favor de las entidades gallegas del exterior para gastos de funcionamiento y para proyectos de actuación dirigidos al cumplimiento de sus fines, concretamente en las áreas sociales, de juventud, formativas, culturales, que persigan el mantenimiento o fomento de los lazos con Galicia, que se concretan en los siguientes programas de actuación (PR924B):

Programa 1. Ayudas para gastos de funcionamiento de las entidades gallegas del exterior.



Programa 2. Ayudas para proyectos culturales, sociales, de acciones informativas y proyectos promovidos por la juventud.

Programa 3. Acciones de especial relevancia y/o de promoción del Año Santo Jacobeo.

Asimismo, es objeto de esta resolución proceder a la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2021.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 12 de enero de 2021, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones correspondientes a programas de actuación en favor de las entidades gallegas en el exterior para el ejercicio 2021 (código de procedimiento PR924B).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de 1.200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.481.0-Ayudas a entidades en el ámbito de las migraciones, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 2021.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG). Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Santiago de Compostela, 12 de enero de 2021

Antonio Rodríguez Miranda  
Secretario general de la Emigración

